COMITÉ DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2013 "Adquisición de Seguros Varios" Ad Referéndum.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 01 del Acta 897 de fecha 05 de setiembre de 2012, eleva el presente informe sobre las evaluaciones de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación:----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 13 de febrero de 2013 siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma fijado para la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2013 "Adquisición de Seguros Varios" Ad Referéndum, se procedió a la APERTURA DE LA OFERTA de los oferentes que presentaron propuesta, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.---------

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	54.010.000
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	65.617.000

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Adelina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Se ha formulado una consulta a la Unidad Operativa de Contrataciones la cual ha sido contestada en tiempo y forma y se encuentra debidamente publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.----------

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

La representante de la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** ha hecho constar la siguiente observación en el acta de apertura: *"el formulario de carta oferta (documento de carácter sustancial) de la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se encuentra incompleto puesto que omitieron el numeral 8 del mismo formulario conforme lo establecido en la carta de invitación".*----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resulta documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente llenados y firmados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330. Es así que se realiza la verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del decreto 21909/03. ----------

Del análisis realizado resulta que la oferente **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** según se observa cumple con los requisitos básicos de carácter sustancial, por lo tanto su oferta es susceptible de ser analizadas técnica y económicamente.----------

Ahora bien, en relación a la observación realizada por la representante de la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. respecto de la oferta de la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, este Comité de Evaluación considera pertinente realizar las siguientes aclaraciones.----------

El Formulario de Ofertas de la firma en cuestión en su numeral 8 dice *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación"* mientras que el numeral 8 conforme lo establecido en la Carta de Invitación dice: *"Entendemos*

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Aguadalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley No 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Como puede verse el oferente ha omitido incluir en su formulario de ofertas el texto completo del numeral 8, sin embargo este Comité de Evaluación no lo considera como un error significativo ya que a criterio de este órgano evaluador la falta de consignación del texto completo del numeral no afecta la seriedad, el alcance, la solvencia o la legalidad de la oferta, no confunde a los evaluadores ni limita de manera alguna los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente.----------

En tal sentido la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sostenido en diversos fallos que *"no todas las desviaciones en los documentos de la oferta no son ni pueden ser considerados sustanciales; razón por la cual, la disconformidad en alguno de los mismos, no puede ser causal suficiente para la descalificación automática de un oferente".*----------

En base a lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación considera que el error detectado en la oferta de la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. no es sustancial, por lo que se puede proceder con su análisis económico y técnico.----------

Por tanto el comité de evaluación luego de los análisis objetivos y amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considera pertinente:

Aceptar por cumplir satisfactoriamente con la presentación de de todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial requeridos las ofertas presentadas por las firmas **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**----------

OFERENTE	Form de Oferta	Gar. de Mant.	Pod. Del Firm.	Dec. Jur. Art. 40
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y en los Art. 57º, 58° 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", se

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Adalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

ha realizado la siguiente Corrección Aritmética a la oferta de la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-002	Seguro contra Incendios para edificio y Contenidos del mismo	Unidad	Evento	1	730.400 926.200 495.000	**2.151.600**
2	84131501-001	Seguro contra Robo y/o Asalto del Local	Unidad	Evento	1	3.575.000	**3.575.000**
3	**84131501-001**	**Seguro Contra Accidentes Personales**	**Unidad**	**Evento**	**1**	**154.000**	**154.000**
4	84131501-001	Seguro de Automóviles	Unidad	Evento	1	2.145.000 2.145.000 10.725.000 5.720.000 5.720.000 5.720.000 5.005.000	**37.180.000**
5	84131501-002	Seguro Para Equipos Electrónicos: Incluye: Servidor IBM, Transceiver, 1400 mts de red de Fibra Óptica de la RSMP (dentro y fuera del local)	Unidad	Evento	1	4.296.400 550.000	**4.846.000**
						TOTAL	**47.907.000**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

En relación a la Corrección Aritmética plasmada en el cuadro que antecede y de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y en los Art. 57º, 58° 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", por nota de fecha 18 de febrero de 2013 se ha solicitado a la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, la aceptación

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Ana María Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

o el rechazo de las correcciones aritméticas realizadas, y al respecto la firma ha contestado, en fecha 19 de febrero de 2013 que aceptan las correcciones aritméticas realizadas por este Comité.-

En atención a la Aceptación de la corrección aritmética realizada, en fecha 19 de febrero de 2013 se ha solicitado a la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. la remision del Anexo III (debidamente firmado), en el cual consten las correcciones realizadas de conformidad al nuevo monto total de la oferta, específicamente la página 3 de la oferta, en lo relativo a la cobertura de funcionarios asegurados en el ítem N° 3 "**Seguro Contra Accidentes Personales".**----------

Al respecto en fecha 20 de febrero se presenta nuevamente el representante de la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS y manifiesta que respecto a la oferta presentada en el rubro de SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES el precio unitario por cada funcionario es de G. 154.000.- totalizando la suma de G. 17.864.000, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	84131501-001	Seguro Contra Accidentes Personales	Unidad	Evento	1	154.000	17864000

Como se desprende de la nueva nota remitida por el GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., la firma se ratifica en el precio consignado en su oferta y por ende no acepta las correcciones aritméticas realizadas.----------

En tal sentido el formulario de ofertas establecía como cantidad 1 (uno) por ende el precio total debe ser el resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, en este caso 154.000 x 1 (ciento cincuenta y cuatro mil por uno), en este caso el oferente pretende que de la multiplicación del precio unitario por la cantidad resulte un monto mucho mayor que no se condice con lo solicitado en el formulario de ofertas.----------

La multiplicación del precio por la cantidad de funcionarios asegurados debía ser realizada únicamente en el anexo III y luego el monto resultante debía ser trasladado al formulario de ofertas, tal como lo hizo la otra firma oferente.----------

De lo anteriormente expuesto se desprende que el Grupo General de Seguros no ha aceptado las correcciones aritméticas realizadas y por tanto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 del decreto reglamentario 21909/03 su oferta es rechazada.----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

Al respecto el articulo 26 de la Ley 2051/03 en su parte pertinente dispone *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de calculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*----------

Asi tambien el articulo 59 del decreto 21909/03 en su parte pertinente dispone "...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."----------

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

Luego de la Corrección Aritmética realizada, la oferta de la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS** ha quedado como la más baja, sin embargo la misma no ha aceptado las correcciones aritméticas por lo que su oferta es rechazada.----------

Por consiguiente se pasa a evaluar la segunda mejor oferta y en tal sentido la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** cumple con la presentación de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales en el momento de apertura de las ofertas.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.----------

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"** en su **Art. 34°** estipula: ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin***

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Ada Marina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".----------

Que es importante aclarar que la apertura del presente llamado estaba prevista para el dia 05/02/2013, y tan solo se ha presentado una oferta, razon por la cual y en el marco de lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34 estipula: "...Inc. c) para llevar a cabo la adjudicacion correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres oferentes susceptibles de analizarse tecnica y economicamente, (…), y atendiendo a la Resolución UCNT N° 100/06 y la Resolución DNCP N° 805/09, se ha procedido a agotar las instancias correspondientes procediendose a devolver la oferta y prorrogar la apertura de sobres para el 13/02/2013.----------

Que, se han presentado dos ofertas de las cuales una ha sido pasible de ser analizada tecnica y económicamente, ya que la oferta presentada por la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** fue descalificada por presentar por no aceptar las correcciones aritméticas realizadas.---------

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación.----------

Que la certificación presupuestaria de este llamado es de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).**----------

Que, la oferta presentada por la firma se encuentra por debajo de la disponibilidad presupuestaria arriba descripta ya que el monto total ofertado es de Gs. 54.010.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones diez mil).----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";* es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Adolfo Torres Chávez
Director Administrativo Financiero
Dibe

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

1.- Adjudicara a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., el llamado a Contratación Directa N° 04/2013 "Adquisición de Seguros Varios", por Gs. 54.010.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones diez mil) IVA Incl., según cuadro que se adjunta.

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 20 días del mes de febrero del año dos mil trece.

Lic. Ada Idalina Torres
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Lic. Gloria Martínez
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.		SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**UM**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	84131501-002	Seguro contra Incendios para edificio y Contenidos del mismo	Unidad	Evento	1	730.400 926.200 495.000	**2.151.600**	4.300.000	**4.300.000**
2	84131501-001	Seguro contra Robo y/o Asalto del Local	Unidad	Evento	1	3.575.000	**3.575.000**	3.500.000	**3.500.000**
3	84131501-001	Seguro Contra Accidentes Personales	Unidad	Evento	1	154.000	**154.000**	12.210.000	**12.210.000**
4	84131501-001	Seguro de Automóviles	Unidad	Evento	1	2.145.000 2.145.000 10.725.000 5.720.000 5.720.000 5.720.000 5.005.000	**37.180.000**	29.000.000	**29.000.000**
5	84131501-002	Seguro Para Equipos Electrónicos: Incluye: Servidor IBM, Transceiver, 1400 mts de red de Fibra Óptica de la RSMP (dentro y fuera del local)	Unidad	Evento	1	4.296.400 550.000	**4.846.000**	5.000.000	**5.000.000**
TOTAL						**47.907.000**		**54.010.000**	

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Ada Malina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diber

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**UM**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	84131501-002	Seguro contra Incendios para edificio y Contenidos del mismo	Unidad	Evento	1	**4.300.000**	**4.300.000**
2	84131501-001	Seguro contra Robo y/o Asalto del Local	Unidad	Evento	1	**3.500.000**	**3.500.000**
3	84131501-001	Seguro Contra Accidentes Personales	Unidad	Evento	1	12.210.000	12.210.000
4	84131501-001	Seguro de Automóviles	Unidad	Evento	1	**29.000.000**	**29.000.000**
5	84131501-002	Seguro Para Equipos Electrónicos: Incluye: Servidor IBM, Transceiver, 1400 mts de red de Fibra Óptica de la RSMP (dentro y fuera del local)	Unidad	Evento	1	**5.000.000**	**5.000.000**
TOTAL						**54.010.000**	

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. Ada Idalina Torres Chávez
Dirección Administrativa Financiera
Diben

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal